



**SECCIÓN I**  
**ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**  
**Diputación Foral de Bizkaia**

**Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial**

**Acuerdo Foral de aprobación provisional del «Proyecto de construcción del nuevo acceso al hospital de Cruces desde la carretera BI-10 en la calzada dirección Bilbao», en el barrio de Retuerto y su sometimiento al trámite de información pública y audiencia a los efectos de la normativa sectorial de carreteras.**

Mediante Acuerdo Foral de la Diputación Foral de Bizkaia de 29 de junio de 2021 (asunto número 16 del Orden del día) entre otros se acuerda:

*Primero:* Aprobar provisionalmente el «Proyecto de Construcción del Nuevo Acceso al Hospital de Cruces desde la carretera BI-10 en la calzada dirección Bilbao, en el Barrio de Retuerto», con un presupuesto base de licitación (sin IVA), de dos millones novecientos catorce mil doscientos diecisiete euros con ochenta y un céntimos (2.914.217,81 euros), y (con IVA incluido) tres millones quinientos veintiséis mil doscientos tres euros con cincuenta y cinco céntimos. (3.526.203,55 euros), así como un plazo estimado de ejecución de diez (10) meses, en base al proyecto e informe para la aprobación remitidos, que constan en el expediente.

*Segundo:* Ordenar el inicio del trámite de información pública y audiencia a las corporaciones locales y organismos públicos afectado, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 2/2011, de 24 de marzo, de Carreteras de Bizkaia.

*Tercero:* Someter el citado Proyecto al trámite de información pública por un plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde el primer día hábil siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia», a fin de que en dicho plazo puedan presentarse cuantas alegaciones y observaciones se estimen oportunas sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

*Cuarto:* A los efectos anteriores poner de manifiesto el expediente en las dependencias del Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial, sito en la calle Ibáñez de Bilbao número 20, donde podrá ser examinado, pudiendo presentarse las oportunas alegaciones y observaciones en el registro de dicha dependencia, sin perjuicio de la posibilidad de presentar las mismas en cualquiera de los lugares permitidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, podrá consultarse en la sección de «Planes y proyectos en fase de Información Pública» de la web de la Diputación Foral de Bizkaia e, igualmente, se podrán presentar las alegaciones a través de la oficina virtual señalada en la citada web.

*Quinto:* Insertar el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

*Sexto:* Remitir un ejemplar del proyecto que nos ocupa al Ayuntamiento de Barakaldo al objeto de someterlo al trámite de audiencia, para que lo examine en el plazo de dos meses, e informe sobre su conformidad o disconformidad con el Proyecto y formule las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se informe a este respecto se entenderá que está conformes con la propuesta formulada. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa mencionada en los fundamentos del presente Acuerdo.

*Séptimo:* Comunicar los acuerdos anteriores a la Dirección General de Desarrollo Territorial (Subdirección General de Desarrollo de Infraestructuras), así como notificar el presente Acuerdo Foral al Ayuntamiento de Barakaldo.

En Bilbao, a 30 de junio de 2021.—El diputado foral de Infraestructuras y Desarrollo Territorial, Imanol Pradales Gil